

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 15.148.519,- ptas.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 29 de diciembre de 1998.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.000.000,- Ptas.

Murcia a 29 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

---

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**507 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 5T98PS0064.**

Por el presente se hace saber a doña Visitación Villegas Rosell, cuyo último domicilio conocido es calle Bartolomé Gil, 3, en Lo Pagán, que por el Director General de Turismo, ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador número 5T98PS0064, en base a los siguientes

Hechos: No figurar en el exterior la placa oficial con el distintivo de su categoría (Pensión de dos estrellas, sin comedor) y figurar en el rótulo la denominación de hostel en lugar de Pensión.

Dichos hechos, pueden ser constitutivos de una infracción leve del artículo 62, apartado a) de la Ley 11/97, de 12 de diciembre.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (artículo 16.1 del R.D. 1.938/93, de 4 de agosto). Advirtiéndole, asimismo, que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, al contener el acuerdo un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, frente a la cual, podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días previsto en el artículo 19.1 del citado reglamento.

Murcia a 11 de enero de 1999.—El Director General de Turismo, **Ángel Miguel Campos Gil**. Por delegación de firma.—El Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín**.

---

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**505 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 5T98PS0059.**

Por el presente se hace saber a doña Trinidad Hierro Campayo, cuyo último domicilio conocido es calle Conde Campillo, 3, en Santiago de la Ribera, que por el Director

General de Turismo, ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador número 5T98PS0059, en base a los siguientes

Hechos: No presentar a la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, la documentación acreditativa del establecimiento o del ejercicio profesional.

Dichos hechos, pueden ser constitutivos de una infracción leve del artículo 62, apartado b) de la Ley 11/97, de 12 de diciembre.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (artículo 16.1 del R.D. 1.938/93, de 4 de agosto). Advirtiéndole, asimismo, que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, al contener el acuerdo un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, frente a la cual, podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días previsto en el artículo 19.1 del citado reglamento.

Murcia a 11 de enero de 1998.—El Director General de Turismo, **Ángel Miguel Campos Gil**. Por delegación de firma.—El Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín**.

---

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**504 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 5T98PS0058.**

Por el presente se hace saber a C.V.S., S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Las Brisas, Hacienda Dos Mares, en La Manga del Mar Menor, que por el Director General de Turismo, ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador número 5T98PS0058, en base a los siguientes

Hechos: No presentar a la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, la documentación acreditativa del establecimiento o del ejercicio profesional.

Dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve del artículo, apartado b) de la Ley 11/97, de 12 de diciembre.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (artículo 16.1 del R.D. 1.938/93, de 4 de agosto). Advirtiéndole, asimismo, que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, al contener el acuerdo un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de